



CIRCULAR CONJUNTA No - 0008
(Septiembre de 2013) 18 SET. 2013

DE: SECRETARIA GENERAL Y SECRETARIA DE HACIENDA

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, JEFES DE OFICINA, GERENTES, REPRESENTANTES DE ENTES DESCENTRALIZADOS Y ASESORES

ASUNTO: INSTRUCCIONES PARA TRÁMITES CONTRACTUALES A RAIZ DE LA LEY DE GARANTIAS ELECTORALES.

Mediante Circular 0007 del 8 de julio de 2013, la Secretaria General les informó acerca de la restricción que en materia de celebración de convenios y/o contratos interadministrativos genera la Ley 996 de 2005, en virtud de la cual, no se podrán celebrar convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos, durante los cuatro meses anteriores a las elecciones de Congreso, esto es, entre el 9 de noviembre de 2013 y el domingo 9 de marzo de 2014.

Es importante reiterar que la prohibición para la contratación directa con ocasión de las elecciones presidenciales que tendrán lugar el domingo 25 de mayo de 2014 opera a partir del 25 de enero de 2014 y hasta la elección del Presidente de la República. **Sobre el particular cabe resaltar que los contratos o convenios interadministrativos son una forma de contratación directa.**

En consecuencia, la restricción a la celebración de contratos o convenios interadministrativos se iniciará el 9 de noviembre de 2013 pero se extenderá hasta el 25 de mayo de 2014, y en caso de que se requiera segunda vuelta, hasta un mes después de dicha fecha.

De acuerdo a lo anterior, es preciso que, se adelanten por sus despachos los tramites precontractuales que correspondan para la celebración de los contratos y/o convenios interadministrativos que requieran ejecución de recursos públicos, incluyendo los respectivos soportes presupuestales y la obtención de la autorización para comprometer vigencias futuras por parte del Concejo Distrital.

Para estos efectos deben distinguirse las siguientes situaciones:

- La celebración de convenios o contratos interadministrativos que solo impliquen ejecución de recursos públicos en la presente vigencia fiscal 2013, requerirán de la presentación de los estudios previos y el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal con cargo a la vigencia fiscal 2013.
- La celebración de convenios o contratos interadministrativos que impliquen ejecución de recursos públicos en la presente vigencia fiscal 2013 y se extienda su ejecución hasta la vigencia 2014, requerirán de la presentación de los estudios previos, el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal por el monto a ejecutarse en la vigencia fiscal 2013 y la respectiva autorización para comprometer vigencias futuras en el año 2014 expedida por el Concejo Distrital.
- De existir convenios o contratos interadministrativos en ejecución y que deban continuar ejecutándose durante la vigencia 2014, a su vez, pueden presentarse dos supuestos:

- Si el convenio o contrato es susceptible de prorrogarse y adicionarse, de tal manera que se garantice su ejecución durante la vigencia 2014, la celebración de dicha prórroga y adición deberá realizarse antes de su vencimiento, amparándose en una autorización para comprometer vigencias futuras.
- Si por el contrario, el convenio o contrato no es susceptible de prorrogarse ni adicionarse, y es necesario celebrar uno nuevo, a fin de cumplir el requisito exigido por la ley 819 de 2003 según el cual los compromisos amprados en vigencias futuras deben iniciarse en la misma vigencia en que la autorización es otorgada, y tales convenios o contratos están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2013, es necesario darlos por terminado de común acuerdo en forma anticipada, y celebrar uno nuevo amprado en vigencias futuras que inicie su ejecución en la presente vigencia y extienda su ejecución hasta el año 2014.

La recomendación a cada una de las dependencias, es tomar las medidas pertinentes para impulsar los trámites oportunamente, lo cual permitirá que los mismos se desarrollen de manera eficiente y no causen traumatismos.

CONTRATACION DIRECTA 2014

La contratación directa que se piense celebrar durante los primeros 24 días del mes de enero de 2014, deberá ser identificada y cuantificada a fin de adelantar oportunamente los trámites contractuales y presupuestales respectivos.

Con el fin de contribuir a la identificación los trámites contractuales y presupuestales que le corresponde adelantar a cada secretaria, según sus necesidades particulares y teniendo en cuenta lo expuesto en esta circular, los invitamos a acercarse a la Secretaría General a la mayor brevedad posible para ello.

Atentamente


NATALIA ABELLO VIVES
Secretaría General


FIDEL CASTAÑO
Secretario de Hacienda (E)